

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	218
Radicado:	050013110 0042020 00457 00
Proceso:	CUSTODIA Y CUIDADOS, REGULACION DE VISITAS Y CUOTA ALIMENTARIA.
Accionante (s):	JULIANA PIZA ZABALA
Accionado	FREYMAN LUIS ROCHA OSPINA
Decisión:	Rechaza demanda

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADOS, REGULACION DE VISITAS Y CUOTA ALIMENTARIA promovida por la señora JULIANA PIZA ZABALA por intermedio de apoderada judicial y en contra del señor FREYMAN LUIS ROCHA OSPINA, demanda que fue inadmitida mediante providencia 27 de enero de 2021 y notificada por estados electrónicos 013 del 29-01-2021, para que dentro del término de cinco (5) días, presentaran los requisitos exigidos, so pena de rechazo, pero la parte demandante no subsanó los requerimientos dentro del lapso conferido, por lo que se rechazará la misma de conformidad con lo ordenado en el artículo 90 del CGP

1

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADOS, REGULACION DE VISITAS Y CUOTA ALIMENTARIA promovida por la señora JULIANA PIZA ZABALA, por intermedio de apoderada judicial, contra FREYMAN LUIS ROCHA OSPINA, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 27 de enero de 2021.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.